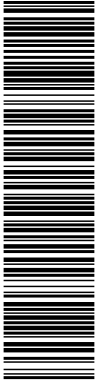


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: <b>8 de febrero de 2018 a las 11:05:32</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra  
D. Antonio Vega Fernández  
D<sup>a</sup> Sandra Veleda Franganillo  
D. Manuel Burón García

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Interventor**

D. Fernando Aguado Barriales.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

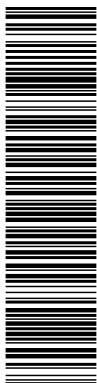
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 05/18 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

**A) EXPEDIENTE N° 7502/2017.** Examinado el expediente incoado por D. Salvador Carrera Valera en representación de LEGUMBRES LUISCA C.B. para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LEGUMBRES. A la vista del informe técnico de fecha 29 de enero de 2018 y del informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

**PRIMERO.-** CONCEDER a LEGUMBRES LUISCA C.B. LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LEGUMBRES, en EL POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II PARCELA 4.4, C/ ERMITA DE SAN LÁZARO Nº 8, conforme a la memoria de actividad redactada por Zapatero y Holguín Arquitectos S.C.P. y “firmada” por D. Antonio Zapatero y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín sin visado oficial, y al Proyecto de Actividad e Nave para la Clasificación y Almacenamiento de Legumbres redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Eduardo Gañán de Castro y visado nº -ZA00529-17 de fecha 19 de julio de 2017 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora. imponiendo para el desarrollo de la actividad las siguientes medidas correctoras:

**1ª-** En lo relativo al ruido y vibraciones, se deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que se eviten y reduzcan los daños y molestias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Los valores de los niveles sonoros producidos no superarán los siguientes límites:

LÍMITES DE EMISIÓN	
Ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia.	

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES		
Área receptora exterior	L <sub>Aeq,5s</sub> dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Tipo 4: Área ruidosa (uso industrial)	65	55

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES INTERIORES		
Área receptora interior	L <sub>Aeq,5s</sub> dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Uso administrativo y oficinas	35	35

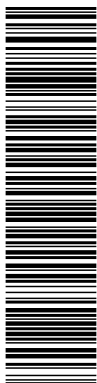
Todas las actividades que puedan generar ruido deberán realizarse con las puertas y ventanas cerradas.

En la comunicación de inicio de actividad, se deberá presentar un informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite el cumplimiento de dichos niveles, tal y como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio y en la Ordenanza Municipal de Actividades.

**2ª-** Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Las instalaciones se equiparán de manera que se facilite la recogida selectiva de los mismos.

- Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en los contenedores municipales, habilitando los medios necesarios que faciliten la recogida selectiva de los mismos.
- En cuanto a los envases y residuos de envases, se gestionarán de acuerdo a los programas de gestión que se establecen en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: <b>8 de febrero de 2018 a las 11:05:32</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

envases y residuos de envases y Real Decreto 782/1998 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

- De producirse residuos peligrosos en el mantenimiento de maquinaria y equipos, se almacenarán en condiciones adecuadas de modo que se eviten fugas o derrames, en contenedores debidamente etiquetados, según lo establecido en los Reales Decretos 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y 952/1997, de 20 de junio por el que se modifica Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En su caso, se habilitará una zona para el almacenamiento de los contenedores de residuos peligrosos, con solera impermeable y dotada de un sistema de contención para la retención de posibles derrames o vertidos accidentales. La gestión de los mismos se efectuará con gestores autorizados para dichos residuos.

Previamente al inicio de la actividad se presentará ante el Ayuntamiento los documentos de aceptación emitidos por gestor autorizado para los residuos:

LER 02 03 04: Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.

LER 15 01 01: Envases de papel y cartón.

LER 15 01 02: Envases de plástico.

**3ª-** Antes del comienzo de la actividad, se dispondrá de la correspondiente autorización de vertido para las aguas residuales a la red de saneamiento municipal.

**4ª-** Se implantará un programa de limpieza con una periodicidad tal que asegure que la solera y paramentos de los diferentes locales, así como la maquinaria y utillaje empleado en la actividad, se mantengan en un adecuado estado de higiene, desinfección y libre de polvo.

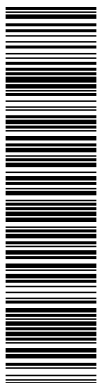
**5ª-** En cuanto a las posibles emisiones de polvo a la atmosfera, todas las salidas de ventilación dispondrán de filtros adecuados para reducir la emisión de polvo a la atmosfera

**6ª-** Previamente al inicio de la actividad, el titular de la misma deberá presentar, en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, una comunicación previa de inicio de actividad, a los efectos de su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León en cumplimiento del Decreto 18/2016, de 7 de julio por el que se crea el registro de empresas y actividades alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias y en su caso en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en cumplimiento del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

**7ª-** Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**8ª-** Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder en su caso, a la inscripción en el Registro del Servicio Territorial con competencias de Industria de las distintas

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: 8 de febrero de 2018 a las 11:05:32 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

instalaciones existentes en el establecimiento (agua, electricidad, protección contra incendios, climatización y refrigeración etc...).

**SEGUNDO.-** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**TERCERO:** Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, (BOP-ZA 20 marzo de 2015).

El titular de la actividad acompañará a la comunicación toda documentación que garantice que la instalación está sujeta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental.

Deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental

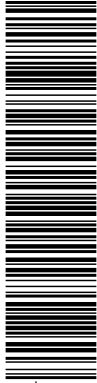
Quando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, por aplicación del artículo 30.3 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, deberá de disponer y poner a disposición de la administración un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León.

### 3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

**A) EXPEDIENTE 10.872/2017.** Visto el expediente incoado por D. GERARDO GARCÍA ESCUDERO, interesando licencia de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ FORTALEZA Nº 38 de Benavente.

RESULTANDO:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: <b>8 de febrero de 2018 a las 11:05:32</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

- El día 19 de agosto de 2016 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en C/ Fortaleza nº 38 de Benavente, según documento técnico suscrito por los Arquitectos D. Antonio Zapatero y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 4 de septiembre de 2014, modificado del proyecto básico y de ejecución, redactado por los mismos Sres. Arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 12 de junio de 2015, estudio geotécnico y estudio acústico ambiental, así como a la documentación adicional presentada con fecha de registro de entrada del 5 de mayo de 2016.
- Con fecha de registro de entrada del 26 de octubre de 2017, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

Vistos el informe técnico de fecha 30 de enero de 2018 y el informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2018.

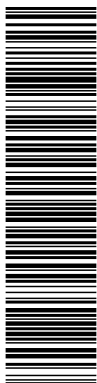
La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por Zapatero Holguín Arquitectos S.C.P. con visado de fecha 29 de junio de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y el certificado final de la dirección de la obra visado el día 2 de junio de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora y visado el día 29 de junio de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, al ANEJO I al certificado final de obra visado con fecha 2 de enero de 2018, y ANEJO II al certificado final de obra visado el 10 de enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: 8 de febrero de 2018 a las 11:05:32 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

No se presentan.

**5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES RÍO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA DEL PROGRAMA A.R.R.U. DE BENAVENTE.**

Con fecha 24 de marzo de 2017 por acuerdo de la Junta de Gobierno se aprueba la convocatoria del procedimiento abierto con tramitación ordinaria para la ejecución de la obra: PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARRU EN BENAVENTE”.

Con fecha 8 de septiembre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar la obra a favor del licitador, “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, por importe de 290.892,25 €.

Con fecha 20 de septiembre de 2017, se firma la Addenda para la modificación del acuerdo de la comisión Bilateral relativo al AREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE BENAVENTE en la que se indica que antes de 29 de abril de 2018, deberán estar finalizadas las actuaciones y por ello aprobadas por el Ayuntamiento las certificaciones de obra, y por tanto ejecutada la obra.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 se formaliza el pertinente contrato administrativo.

Con fecha 9 de octubre de 2017 y tras la presentación y aprobación del plan de seguridad y salud por parte de la empresa adjudicataria, se firma el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de ejecución de la obra previsto en el proyecto es de 4 meses, por lo que finaliza el día 9 de febrero de 2018.

Con fecha 18 de enero de 2018 la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A., presenta en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra.

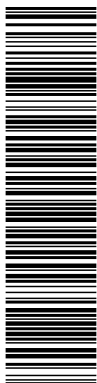
Con fecha 30 de enero de 2018 el director de obra presenta en el Ayuntamiento informe en el que aduciendo diferentes causas de carácter climatológico y técnico, como es la aparición en el encuentro del viario de la Calle Navas de Tolosa con la Calle Duero, de un hueco bajo la losa de la calzada que implicará la necesidad de la demolición de la losa, la inspección y saneo de la base de material granular y el relleno con material granular seleccionado hasta cota de coronación y, posterior extendido y compactado de capa de zahorra artificial en formación de firme y posterior extensión de MBC. Concluyendo en su informe que procede conceder al contratista una ampliación del plazo de ejecución de la obra en 15 días.

**CONSIDERANDO**

I.- Que según lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, si el retraso en la ejecución fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

II.- Que, según lo establecido en el artículo 100 del RD 1098/2001 la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: 8 de febrero de 2018 a las 11:05:32 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente y, siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo; sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

VISTO

I.- Que la obra está actualmente en ejecución, pero que se han producido retrasos justificados en el informe de la dirección de obra

II.- Visto el informe de la Dirección de obra favorable a la prórroga.

III.- Visto que el retraso no ha sido imputable al contratista y este ha ofrecido cumplir sus compromisos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la prórroga solicitada a la Empresa. “CONTRATAS Y OBRAS GREGORIO, S.A, en el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE” y hasta el 24 de febrero de 2018.

**6. BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (GRUPO C2 PERSONAL FUNCIONARIO/GRUPO 4 PERSONAL LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

Con fecha 30 de octubre de 2015, se aprobaron las bases generales reguladoras de la bolsa de empleo para la contratación temporal del Ayuntamiento de Benavente.

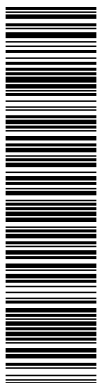
En esas bases no se incluía la categoría de Auxiliar Administrativo, porque en la misma se excluyeron de su regulación, algunas categorías profesionales que por sus características, directamente vinculadas al ejercicio de las funciones administrativas y públicas, requieren que se aprueben bases específicas con el fin de adaptar las generales aprobadas en el Ayuntamiento, a las características específicas del puesto.

Agotada la Bolsa resultante del proceso selectivo convocado en el año 2.010 para esta categoría, con el fin de atender necesidades urgentes, tales como sustitución transitoria de los titulares, u otras necesidades de las previstas en el artículo 10 del TREBEP, se ha incoado expediente para la aprobación de una convocatoria específica de bolsa de empleo para Auxiliares Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de las bases generales de bolsas de empleo aprobadas con fecha 30 de octubre de 2015.

Esta bolsa permitirá cubrir las necesidades de estos puestos, hasta que sea sustituida por otra Bolsa posterior, o por la que resulte de procesos selectivos derivados de convocatorias para provisión de plazas en propiedad, de esta misma categoría.

Considerando lo establecido en el artículo 55.2 del TREBEP que señala que «las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad , así como

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: 8 de febrero de 2018 a las 11:05:32 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, agilidad.

Considerando lo establecido en el RD 896/1991 de 7 de junio y lo previsto en el RD 364/95, que se aplica con carácter supletorio para la administración local.

Considerando lo establecido en la base artículo 1.3 d de las bases generales de bolsas de empleo aprobadas con fecha 30 de octubre de 2015, vistas las bases elaboradas para cubrir las citadas plazas y visto el informe de secretaría que consta por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen:

**Primero:** Aprobar las Bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (GRUPO C2 PERSONAL FUNCIONARIO/GRUPO 4 PERSONAL LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, por el sistema de concurso-oposición.

**Segundo:** Convocar el procedimiento selectivo y publicar un anuncio en extracto de esta convocatoria Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y las bases íntegras en la página WEB del Ayuntamiento.

**Tercero.-** El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

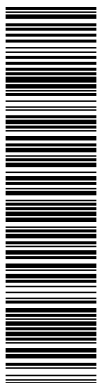
### 7.1 PRECIOS PÚBLICOS POSTALES FRANQUEADAS BENAVENTE.

Habiendo adquirido por la Concejalía de Turismo, Ferias, Mercados, Consumo y Juventud 1.000 postales franqueadas con fotografías de la ciudad para promocionar la misma, dos modelos diferentes (500 postales de cada modelo), es por ello que se considera conveniente establecer un Precio Público que, al menos, permita cubrir los costes de dichas postales.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1806 DEL 2-FEBREO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KX7JG-N9YPQ-O0XZC</b> Fecha de emisión: <b>8 de febrero de 2018 a las 11:05:32</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2018 15:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2018 15:21



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:03:16 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:21:03 del día 5 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 06/18

informe emitido por el Departamento de Intervención de fecha 1/2/2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para las 1.000 POSTALES FRANQUEADAS DE BENAVENTE:

A) Postales franqueadas:

- .....Precio por postal 1€ (IVA incluido)

**7.2 PRECIOS PÚBLICOS I JORNADA TÉCNICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Teniendo previsto realizar por la Concejalía de Educación y Bienestar social la “I JORNADA TÉCNICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO” los días 23 y 24 de febrero de 2018.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención de fecha 1/2/2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en la “I JORNADA TÉCNICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO” de:

Cuota general: 15€ para profesionales y público en general.

Cuota específica: 5€ para estudiantes, personas en paro, jubilados o perceptores de alguna prestación.

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los Precios Públicos en las cuantías señaladas; a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta y el informe de la Intervención Municipal.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.